

VISTOS: lo dispuesto en el D.F.L. N° 725/1968 del Ministerio de Salud, Código Sanitario; en el D.F.L. N° 1/89 del Ministerio de Salud, que Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Expresa; en el D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos; en el D.S. N° 594/1999, del Ministerio de Salud, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; en la Ley N° 20.949 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Modifica el Código del Trabajo para Reducir el Peso de las Cargas de Manipulación Manual; las atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469, la Ley N° 19.937 y el D.S. N° 36/04 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, y lo establecido en las Leyes N° 19.880 y 20.180 y Resoluciones N° 6 y 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO: la Solicitud N° 2216581617 de fecha 17/10/2022 y los antecedentes técnicos presentados por SOCIEDAD DE GESTION AMBIENTAL LTDA, Rut 76267356-8, que solicita **AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**, de propiedad de CONSUELO BEATRIZ RIVERA BERTIN, Rut 9963721-8, Res. Ex. N° 4182 de fecha 13.12.2019 que autoriza Instalación de Sistema de Transporte de Residuos Peligrosos, Res. Ex. N° 4172 del 11.12.2019 que autoriza Sistemas particulares de agua potable y alcantarillado de aguas servidas de la empresa de transporte, Res. Ex. N° 2116589620 de fecha 07.01.2022 sobre Aprobación de proyecto y Autorización de funcionamiento de Planta de Transferencia de Residuos Peligrosos y Asistenciales, el listado detallado de los vehículos de carga, conductores con licencia de conducir vigente y sus capacitaciones, la revisión efectuada , y lo informado por funcionarios de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

En mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. AUTORIZÁSE a SOCIEDAD DE GESTION AMBIENTAL LTDA, Rut 76267356-8 cuya instalación está ubicada en SELECCIONE VÍA RUTA 5 SUR KM 418, GIRASOL A LOTE 20, comuna de CHILLAN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE cuyas coordenadas geográficas son:

Latitud	Longitud
-36.689496111170165	-72.25645411668474

2. La presente autorización contempla el transporte de los siguientes residuos peligrosos:

NOMBRE COMÚN RESIDUO	CÓDIGO CLASIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA DE PELIGROSIDAD PRINCIPAL	ESTADO FÍSICO DEL RESIDUO	CONTENEDOR
Aceite usado	I.8	Tóxico crónico	Líquido	IBC
Solidos contaminados contaminados con hc	I.8	Tóxico crónico	Sólido	PALLET
Tubos fluorescente	li.11	Tóxico crónico	Sólido	PALLET
Residuos de biocidas, plaguicidas y pesticidas	I.4	Tóxico crónico	Sólido	PALLET
Baterias de acido plomo	li.13	Corrosivos	Sólido	PALLET
Envases de pintura	I.12	Tóxico crónico	Sólido	PALLET
Toner y catridge	I.12	Tóxico crónico	Sólido	PALLET
Aerosoles vacios	I.12	Tóxico crónico	Sólido	PALLET
Diluyente y solventes	li.24	Tóxico crónico	Líquido	PALLET
Agua contaminada con aceite y sentinas	I.8	Tóxico crónico	Líquido	IBC
Envases de laboratorio	li.17	Tóxico crónico	Sólido	PALLET
Farmacos vencidos	I.2	Tóxico crónico	Sólido	PALLET
Lodo residual	I.8	Tóxico crónico	Semisólido (lodos, borras, etc)	PALLET
Pilas	li.8	Tóxico crónico	Sólido	PALLET
Articulos electricos y electronicos	li.8	Tóxico crónico	Sólido	PALLET
Residuos de asbesto	li.18	Tóxico crónico	Sólido	PALLET
Residuos quimicos acidos	I.6	Tóxico crónico	Sólido	PALLET
Residuos quimicos basicos	lii.2	Tóxico crónico	Sólido	PALLET

Los que deberán contar con identificación y etiqueta de acuerdo a la clasificación y tipo de riesgo que establece la Norma Chilena NCh 2.190 of.93.

3. Los vehículos que serán destinados de forma exclusiva al transporte de residuos peligrosos, incluidos en la presente autorización son los siguientes:

Vehículo	Patente	Año de fabricación	Tipo de carrocería	Capacidad máxima de carga	Residuos autorizados
Vehículo 1	SGHJ-23	2023	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Acoplado 1	PWXV-42	2023	ABIERTA (CON BARANDAS)	30000 Toneladas	<ul style="list-style-type: none"> • I.8 - ACEITE USADO • I.8 - SOLIDOS CONTAMINADOS CONTAMINADOS CON HC • II.11 - TUBOS FLUORESCENTE • I.4 - RESIDUOS DE BIOCIDAS, PLAGUICIDAS Y PESTICIDAS • II.13 - BATERIAS DE ACIDO PLOMO • I.12 - ENVASES DE PINTURA • I.12 - TONER Y CATRIDGE • I.12 - AEROSOLES VACIOS • II.24 - DILUYENTE Y SOLVENTES • I.8 - AGUA CONTAMINADA CON ACEITE Y SENTINAS • II.17 - ENVASES DE LABORATORIO • I.2 - FARMACOS VENCIDOS • I.8 - LODO RESIDUAL • II.8 - PILAS • II.8 - ARTICULOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS • II.18 - RESIDUOS DE ASBESTO • I.6 - RESIDUOS QUIMICOS ACIDOS • III.2 - RESIDUOS QUIMICOS BASICOS

Los que se mantienen en condiciones de diseño, operación y limpieza o descontaminación que permiten cumplir su función con plena seguridad, conforme a lo establecido en el DS 148/2003, cumpliendo además con las materias de orden general establecidas en el DS 298/1994 del MINTRATEL.

4. TÉNGASE PRESENTE que de acuerdo a los antecedentes aportados en la solicitud, las condiciones en las que se desarrollará el transporte de residuos peligrosos serán las siguientes:

N° de trabajadores	1
Horario de funcionamiento	DIURNO
Superficie total del terreno	10000 m ²
Superficie construida	702 m ²
Superficie destinada a aparcamiento	434 m ²
Superficie del área destinada a limpieza y descontaminación.	75 m ²
Cierre perimetral y control de acceso	METÁLICO
Principales maquinarias, equipos e implementos destinados al manejo de residuos Peligrosos	GRUA HORQUILLA
Principales implementos, equipos o maquinarias utilizadas en la limpieza y descontaminación de los vehículos.	HIDROLAVADORA CON CALOR

- Aparcamiento de los vehículos destinados al transporte de residuos peligrosos

La empresa cuenta con un área destinada al aparcamiento de vehículos de carga, con capacidad para albergar la totalidad de vehículos contemplados en esta autorización, detallados en el numeral 3 de la presente Resolución. Esta área tiene acceso controlado y cerco perimetral que impide el ingreso de personas o animales, vías internas de circulación y patio de maniobras de HORMIGÓN, las que han sido diseñadas de acuerdo a los requerimientos de los vehículos de carga que serán aparcados en la instalación. Esta área de aparcamiento se emplaza al interior de la propiedad del solicitante, individualizada en el numeral 1 de la presente Resolución.

- Limpieza y/o descontaminación de los vehículos destinados al transporte de residuos peligrosos

La empresa cuenta con un área destinada exclusivamente a la limpieza y/o descontaminación de los vehículos de transporte de residuos peligrosos, que abarca una superficie de 75 m², con capacidad suficiente y condiciones de operación que permiten ejecutar esta actividad en forma sanitariamente segura, utilizando protocolos de limpieza y/o descontaminación, acorde a todos los residuos peligrosos transportados por la empresa.

Esta área presenta las siguientes características: un sistema de manejo (recolección, acumulación y eliminación) de residuos sólidos peligrosos generados consistente en acopio en bodega, un sistema de recolección, tratamiento y eliminación de los residuos industriales líquidos generados consistente en un estanque horizontal con capacidad de 2350 litros para líquidos y estanque con capacidad de 500 litros para lodos, ambos residuos serán dispuestos en instalaciones debidamente autorizadas y transportadas por la empresa Sociedad de Gestión Ambiental Ltda..

El área de limpieza y/o descontaminación se emplaza al interior de la propiedad del solicitante, individualizada en el numeral 1 de la presente Resolución.

- Mantenimiento de los vehículos y equipos destinados al transporte de residuos peligrosos

La empresa cuenta con un área destinada a la mantención mecánica de los vehículos de carga, equipos de manejo de residuos y/o equipos utilizados en la limpieza/descontaminación, con capacidad y condiciones para ejecutar esta actividad de forma sanitaria y ambientalmente segura, contando con los permisos y autorizaciones requeridos, según se detalla en los considerandos de la presente Resolución.

El área de mantención se emplaza en dependencias de empresa externa, de propiedad **SCANIA CHILE SOCIEDAD ANONIMA**, Rut **96538460-K** ubicada en **CAMINO NEBUCO**, comuna de **CHILLAN VIEJO**, **REGIÓN DE ÑUBLE**.

- Instalaciones complementarias

La instalación de transporte de residuos peligrosos cuenta con las siguientes instalaciones complementarias, necesarias para su correcta operación: bodega de residuos peligrosos, estación de transferencia, instalaciones sanitarias, oficinas administrativas y zona de descanso para conductores.

5. TÉNGASE PRESENTE que de acuerdo a los antecedentes aportados por el titular en la solicitud, la empresa de transporte de residuos peligrosos cuenta con:

- Vehículos motorizados adecuados al tipo, características de peligrosidad y estado físico de los residuos peligrosos a transportar, permitiendo efectuar la actividad con plena seguridad, conforme a lo establecido en el D.S. N° 148/2003 del MINSAL y el D.S. N° 298/1994 del MINTRATEL.
- Conductores para efectuar el transporte de residuos peligrosos, con licencia de conducir vigente, adecuada a la función a realizar y capacitados en la operación adecuada del vehículo, de sus equipos y posibles emergencias.
- Protocolos para efectuar la limpieza y/o descontaminación de los vehículos de carga, la aceptación, carga y descarga de residuos peligrosos; la utilización de equipos y dispositivos destinados al manejo de los residuos, y la descontaminación de la zona de carga del vehículo; los que deberá mantener actualizados y disponibles en dependencias de la empresa.
- Plan de contingencias para abordar accidentes que ocurran durante el proceso de transporte, acorde a lo establecido en el art. 37 del DS 148/2003 del MINSAL.
- Elementos de protección personal y equipos para la atención de emergencias, adecuados a todos los residuos peligrosos transportados y suficientes para todos los trabajadores, disponibles en vehículos y en sus dependencias.

6. DEJÁSE ESTABLECIDO que será de responsabilidad de la empresa transportista verificar:

- que el vehículo y los equipos que pondrá a disposición del generador son adecuados a los residuos peligrosos a transportar
- que el vehículo se encuentra limpio o descontaminado, en caso de que la carga a transportar resultara incompatible con los residuos previamente transportados
- que el generador hace entrega de las respectivas hojas de seguridad de los residuos peligrosos
- el buen estado y correcto etiquetado de los contenedores de residuos peligrosos a transportar
- que el contenido del documento de declaración, coincida con la carga de residuos peligrosos transportada
- que cuenta con el protocolo para afrontar contingencias adecuado a los residuos a transportar
- que el vehículo cuenta del listado de instituciones, empresas y personas con las que debe comunicarse en caso contingencias o emergencias, y que éste cuenta con los implementos y equipos necesarios para afrontarlas,
- que el vehículo cuenta con rótulos, según lo señalado en la Norma Chilena Oficial 2.190 Of. 93, con letras impresas de al menos 7,5 centímetros, a ambos lados de la carrocería y en la parte trasera de la zona de carga, con el nombre y Código SIDREP de la Empresa de Transporte y el texto "Transporte de Residuos Peligrosos"

7. DEJÁSE ESTABLECIDO que la empresa transportista al aceptar la carga, será responsable de realizar las operaciones de carga, transporte y descarga de los residuos peligrosos de acuerdo a los procedimientos establecidos por el propio Transportista y realizar el transporte los residuos peligrosos, indicados en la declaración del Sistema de Declaración y Seguimiento de Residuos Peligrosos SIDREP, hasta la Instalación de Transferencia o de Eliminación especificada por el generador en la respectiva declaración de SIDREP.

8. DEJÁSE ESTABLECIDO que luego de la entrega y aceptación de los residuos peligrosos en la Instalación destino, el transportista será el responsable de verificar el cierre de la respectiva declaración, lo que deberá efectuarse antes de su retiro del lugar. En caso que la Instalación Eliminación de Residuos Peligrosos rechace la carga, el transportista será responsable de retornar la carga de residuos peligrosos al Generador.

9. DEJÁSE ESTABLECIDO que el titular deberá mantener en dependencias de la instalación de transporte, permanente registro de los residuos transportados por cada vehículo, consignando: patente del vehículo, fecha del movimiento, tipo de residuo, cantidad de residuos por movimiento, punto de origen y destino (región y datos de las empresas).

10. DEJÁSE ESTABLECIDO que el titular deberá mantener en dependencias de la instalación de transporte, permanente registro de las actividades de limpieza y descontaminación y de mantención, efectuadas en cada uno de estos vehículos, indicando fecha, dirección de la instalación, procedimiento aplicado y manejo de los residuos generados, el que deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria.

11. DEJÁSE ESTABLECIDO que será de responsabilidad del titular velar por la correcta operación del sistema la instalación de transporte de residuos peligrosos, cumpliendo en todo momento con las disposiciones del D.S. N° 148/2003 del MINSAL y de las normas técnicas que para el efecto dicte el MINSAL.


12. INFÓRMASE que la presente Resolución tendrá validez para transportar residuos peligrosos en todo el territorio nacional, sin perjuicio que el aparcamiento de los vehículos y la instalación de limpieza y descontaminación son las comprendidas en esta autorización.

13. INFÓRMASE al solicitante que en conformidad a lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 19.880, en contra de la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, el que debe interponerse en el plazo de 5 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de notificación del presente documento.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
SEREMI DE SALUD
SEGUN RESOLUCIÓN N° D.S. N°
42/21.04.2022 QUE AUTORIZA FIRMA



XIMENA ROSSANA SALINAS URRUTIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE ÑUBLE



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD